



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín ordinario n.º 175

Anuncio 4352/2024

miércoles, 11 de septiembre de 2024

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz)

Anuncio 4352/2024

“Bases de la convocatoria para cubrir la plaza de ATS/DUE, en régimen de personal laboral temporal, por el sistema de oposición”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE ATS/DUE EN RÉGIMEN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2024, la contratación de ATS/DUE, en régimen personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando se trate de personal laboral temporal.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES Y CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ATS/DUE POR SUSTITUCIÓN DURANTE DOS AÑOS

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, la selección mediante oposición de una plaza de Enfermero/a por sustitución durante 2 años en la Residencia Mixta "San Isidro" gestionada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.

Artículo 2. Contrato.

Servicio/dependencia	77 Servicios Sociales
Denominación del puesto	ATS/DUE
Definición del puesto	Valorar, planificar e implementar los cuidados de enfermería para las personas mayores en el centro residencial mixto que gestiona el Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes.
Naturaleza	Personal laboral
Grupo	II
Duración del contrato	Dos años
Jornada	100%
Sueldo bruto	Conforme a los establecido en convenio colectivo
Funciones	Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que estos necesiten de sus servicios. Preparar y administrar los medicamentos según prescripciones facultativas, específicamente los tratamientos. Tomar la presión sanguínea, el pulso y la temperatura, insulinas, etc. Colaborar con los médicos preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados. Ordenar las historias clínicas, anotar los datos relacionados con la propia función que deba figurar, así como todas aquellas propias de su categoría profesional. Atender a la persona usuaria encamada por enfermedad, efectuando los cambios posturales

prescritos, controlando el servicio de comidas a los enfermos y suministrando directamente a aquellos pacientes que dicha alimentación requiera instrumentalización (sonda nasogástrica, sonda gástrica, etc.).

Controlar la higiene personal de los usuarios y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones. Atender las necesidades sanitarias que tenga el personal que trabaja en el centro y sean de su competencia.

Colaborar con los/as fisioterapeutas en las actividades, el nivel de calificación de las cuales sean compatibles con su titulación de ATS/DUE, cuando sus funciones específicas lo permitan.

Realizar los pedidos de farmacia, analítica y radiología en aquellos centros donde no exista especialista.

Vigilar y tener cuidado de la ejecución de las actividades de tipo físico recibida por el médico, observando las incidencias que puedan presentarse durante su realización.

Cualquier otra tarea propia de su categoría que sea encomendada dentro de su servicio.

Aquellas otras que relacionadas con la misión del puesto le sean asignadas por los órganos de gobierno y sea formado/a previamente para tal efecto.

Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder ser admitidos a la selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la U.E., o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la U.E. y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre y demás concordantes.
- b. Ser mayor de 16 años.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.
- d. No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- e. Tener total disponibilidad para trabajar durante días festivos o fines de semana, si así se indica por el Ayuntamiento.
- f. Estar en posesión de la titulación de Diplomatura o Grado en Enfermería.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán conforme al modelo establecido en las bases en el registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 08:30 a 13:30 o a través de la sede electrónica <https://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es> (<https://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es/>), en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

La documentación se presentará en original o fotocopia compulsada.

El cumplimiento de los requisitos c) y d), se declararán por el solicitante en la solicitud, pudiendo solicitarse la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias y con anterioridad a la contratación.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte en vigor.
- Documentos compulsados acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.

Artículo 5. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista de admitidos y excluidos provisional. La lista permanecerá expuesta 2 días hábiles para que los candidatos puedan presentar alegaciones en caso de ser excluidos y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de admitidos y excluidos definitiva en la que se fijará el día y hora de la fase de oposición.

Artículo 6. Selección.

La prueba excluyente consistirá en la contestación a un cuestionario de veinte (20) preguntas tipo test, extraídas del temario establecido en el anexo I de las presentes bases; además se contestarán las cinco (5) preguntas de reserva que figuran en el cuestionario, restando cada tres (3) preguntas con respuestas erróneas una (1) correcta. Las preguntas de reserva solamente serán valoradas en el caso de que el Tribunal de selección anule alguna de las anteriores y siguiendo el orden establecido en el

cuestionario. Se calificará de cero (0) a veinte (20) puntos; debiendo alcanzar una puntuación mínima de diez (10) puntos para superar la prueba, no superando la prueba quienes no alcancen dicha puntuación mínima, que quedarán apartados del proceso selectivo.

En caso de empate de los aspirantes, se desempatará en base al mayor número de aciertos en las preguntas de reserva.

Se convocará a los aspirantes en llamamiento único para la realización del cuestionario, debiendo los aspirantes realizar la prueba la fecha establecida, acudiendo provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación provisional en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, abriéndose un plazo de reclamaciones de 2 días hábiles y una vez expirado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas se publicará una lista de puntuaciones definitiva.

Artículo 7. Lista de espera.

En los casos de renuncia del personal seleccionado o alguna otra incidencia que suponga la extinción o suspensión provisional de la relación laboral, o la ampliación de la ratio de técnicos/as en el centro, se formará una lista de espera, por orden de puntuación.

Artículo 8. Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Identidad
Presidente	Antonia Pilar Rubio Benítez
Suplente	Nuria Yuste Cano
Vocal	Javier Prieto Camacho
Suplente	Antonio José Lázaro Ruíz
Vocal	Ana María Lucas Cita
Suplente	José Julio Jurado Morgadez
Secretario	El de la corporación
Suplente	Pedro Babiano González

Artículo 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver la cuestiones e incidencias que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Artículo 10. Normativa aplicable.

La disposición adicional novena "contratos vinculados a programas de activación para el empleo" del Real Decreto Legislativo 3/2014, de 23 de octubre, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Empleo en cuanto a realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

La Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura establece en su artículo 15 "competencias propias de los municipios" en su apartado 1 c) 4.º "Desarrollo local económico y social y políticas de fomento o planes locales de empleo".

Decreto de alcaldía 2021-0581 con fecha 04/06/2021, en la que se define la estrategia de empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes en su párrafo quinto, en el que se definen los programas y servicios específicos que se enmarcan dentro del Plan de Empleo Local».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es> (<http://fuenlabradadelosmontes.sedelectronica.es/>)] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuenlabrada de los Montes, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Julio Solana Muñoz.